Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial.

Decreto N°1154/97; Res. 192/02

SGN y Res. 12/07 SGN.

1° Trimestre 2023.

PCP 14/2023

Evaluación Final

Palabras Clave

Perjuicio Fiscal - Recupero Patrimonial - SisRep Web - SIGEN



PCP 14/2023

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023



Temática	Pág. N.°
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
Destinatarios	4
Objeto	4
Objetivo	4
Tipo de auditoría	4
Reserva documental	4
Marco de referencia	5
Alcance	7
Aclaraciones previas	7
Relevamientos. Verificaciones v/o Constataciones	8

Anexos	
A. Normativa aplicable	9
B. Datos Referenciales	10
C. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	12
D. Detalle de casos con Perjuicio Fiscal registrado en el SisRep Web	16

PCP 14/2023

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial.

Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN.

1° Trimestre 2023



FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría ha sido programada con el objeto de dar cumplimiento a lo prescripto por las Resoluciones SIGEN Nros. 192/2002 y 12/2007. Las mismas exigen a las Unidades de Auditoría Interna el suministro de datos con periodicidad mensual, en el marco de la normativa vigente sobre la responsabilidad de los funcionarios públicos.

En virtud de ello, el Decreto N.°1.154/1997 establece el procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial. Esta auditoría ha sido pla nificada para evaluar su grado de cumplimiento.

IMPACTO EN EL ORGANISMO

La presente actividad de auditoría coadyuva al cumplimiento del objetivo institucional de la AFIP que radica en la eficiente administración de los recursos.

La sustanciación de los controles normativamente establecidos para que todo funcionario público responda patrimonialmente por los daños económicos que sufra el Organismo por su dolo, culpa o negligencia, brinda un grado de seguridad razonable en su a decuado resarcimiento.

OPINIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

El objeto del presente cargo ha sido realizar mensualmente los controles y verificaciones de las acciones previstas en el Decreto N.°1.154/1997 y las Resoluciones de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) Nros. 12/2007 y 192/2002. Las mismas prevén acciones inherentes a la determinación de perjuicio patrimonial registrado y el seguimiento del reclamo de los créditos a favor del Organismo. En tal sentido, esta Auditoría Interna efectuó mensualmente la carga informática en el aplicativo "Sistema de Seguimiento de Recuperos Patrimoniales" (Sis Rep Web) habilitado en la página Intranet de la SIGEN.

Ha biendo finalizado el 1° trimestre de 2023, se deja constancia que se ha procedido a informar las novedades relacionadas a las etapas procedimentales a contecidas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2023. En virtud de ello, se han registrado novedades en quince (15) casos de Perjuido Fiscal Registrado. Los quince (15) casos restantes se mantuvieron sin novedades durante el período informado.

Es dable destacar que, en el presente trimestre, se han producido dos (2) bajas en el período febrero de 2023 motivadas en el cumplimiento del resarcimiento al Organismo, y no se han registrado nuevos trámites de Gestión de Cobro de resarcimiento patrimonial.

Ciuda d Autónoma de Buenos Aires.



PCP 14/2023

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial.

Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN.

1° Trimestre 2023





Subdirección General de Auditoría Interna.



Perjuicio Patrimonial.



• Informar a la Sindicatura General de la Nación las noveda des producidas respecto de los perjuicios patrimoniales registrados y los procedimientos adoptados para obtener su adecuado resarcimiento. Efectuar la carga mensual en el Aplicativo "Sistema de Seguimiento del Recupero Patrimonial" (Sis Rep Web) habilitado en la intranet de la Sindicatura General de la Nación.



- Según su origen: Programada.
- Según su extensión: De Cumplimiento.
- Según su temática: De Administración de Recursos.

Reserva documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.°27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente a uditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micro sitio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y de más dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, induidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Subdirección General de Auditoría Intema, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.°27.275, la publicación en el micro sitio "Trans parencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101



DCD 14/202

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023

Ley N.°11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.°17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.°25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

El contenido de este documento es exclusivo para el/los destinatario/s, y puede contener información amparada por los institutos de "Secreto Fiscal" (Ley N.°11.683, artículo 101; Disposición AFIP N.°98/2009 e Instrucción General AFIP N.°08/2006, y sus modif.), "Estadística" (Ley N.°17.622, artículo 10) y "Protección de Datos Personales" (Ley N.°25.326, artículo 10).

En consecuencia, para su remisión a terceros deberá contar i neludiblemente con la conformidad expresa del remitente; en el caso de instancias internas del Organismo, la misma será exteriorizada de acuerdo lo establecido por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, y para las externas a la AFIP, conforme las previsiones contenidas al efecto por las normas referidas en el párrafo anterior.

Finalmente, para los supuestos en que su divulgación sea requerida con fundamento en la competencia específica de la instancia solicitante, debidamente acreditada, se evaluará la solicitud en función de lo expresado anteriormente, resolviéndose lo que corresponda en cada caso, con el objeto de satisfacer -en la medida de lo posible-la misma.

Marco de referencia

Toda persona física que se desempeñe en las jurisdicciones o entidades sujetas a la competencia de la Auditoría General de la Nación responde por los daños económicos que por su dolo, culpa o negligencia en el ejercicio de sus funciones sufran los entes mencionados siempre que no se encuentre comprendida en regímenes especiales de responsabilidad patrimonial. Los artículos 130 y 131 de la Ley N.º24.156 contemplan los presupuestos de hecho que dan lugar a la determinación de la responsabilidad, los plazos de prescripción y a la promoción de las consecuentes acciones resarcitorias.

A través del Decreto N.º1.154/1997, se estableció el procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos y, entre otros aspectos, la correspondiente comunicación a la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) de las actuaciones en las que se haya verificado perjuicio económico para el Estado Nacional, sin perjuicio de las demás normas de aplicación. Cuando para determinar la responsabilidad se exija una investigación previa, esta se sustandará como información sumaria de acuerdo con el Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por el Decreto N.º467/1999 y la Resolución N.º28/2006 (SGN).

Determinada la responsabilidad, el monto del perjuicio y la firmeza del acto resolutorio, se intima en forma fehaciente al responsable al pago de la deuda. En la determinación del resarcimiento a perseguir se incluye, además del perjuicio debidamente valorizado, el interés pertinente por el lapso transcurrido desde que se verificó el daño hasta su cobro. De concederse facilidades de pago, deberá computarse también el interés por la financiación.

En caso de que la Gestión de Cobro en sede administrativa haya fra casado, se debe promover la acción judicial correspondiente, salvo que la máxima autoridad competente lo estime inconveniente por resultar antieconómico de acuerdo con la pauta establecida en la Resolución N.º192/2002 (SGN). Esto último debe decidirse mediante dictamen fundado del respectivo servido jurídico y teniendo en cuenta las pautas que al respecto establece la Sindicatura General de la Nación (SIGEN).

Por otra parte, el artículo 10 del Decreto N.°1.154/1997 dispone que la SIGEN informará trimestralmente al Presidente de la Nación, sobre los perjuicios patrimoniales registrados y los procedimientos adoptados en cada caso, para obtener el adecuado resarcimiento de los daños económicos producidos al Estado. Como consecuencia de ello, la Resolución N.°12/2007 (SGN) estableció que dicha información será aportada mensualmente por las Unidades de Auditoría Interna mediante el registro en el aplicativo SisRep Web, habilitado en la Intranet de la Sindicatura General de la Nación.

La materia auditable se encuentra relacionada a la gestión de cobro de los daños patrimoniales ocasionados a l Fis co por los funcionarios del Organismo. El inicio de la tarea parte del acto resolutorio firme que determinó la cuantificación de los Sumarios Administrativos y el/los responsables/s patrimoniales ante el Fisco, condiciones

PCP 14/202

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023

imprescindibles para comenzar el seguimiento de la gestión de cobro. A fin de controlar la prosecución de las acciones tendientes a obtener el debido resarcimiento, mensualmente se actualiza el estado de tramitación de cada perjuicio fiscal-instancia administrativa y judicial-. El proceso comprende las tareas de recopilación, a nálisis, verificación, registración y a ctualización de la información pertinente de cada perjuicio fiscal que será ingresada mediante la Carga Remota en el Aplicativo SisRep Web (SIGEN), dando cumplimiento a la obligación requerida por el órgano de control.

La información relacionada de nuevos casos de perjuicios patrimoniales y/o aquellos ya iniciados es provista a este Servicio de Auditoría Interna por: la Dirección de Sumarios Administrativos (SDG RHH); los Departamentos Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judicial y Departamento As esoría Legal de Empleo, Información Pública, Datos Personales, Convenios y Regímenes Financiero y Disciplinario -Ex Departamento As esoría Legal Administrativa I - (SDG ASJ); las Divisiones Jurídicas dependientes de las Direcciones Regionales Impositivas (SDG OPII) y Aduaneras (SDG TLA); y la División Haberes de la Dirección de Personal (SDG RHH).

Este proceso posee el riesgo de que se incumplan las acciones previstas respecto a las obligadones mensuales de información, actualización y registración de novedades de perjuicios patrimoniales registrados en su oportunidad e integridad. A tal efecto se han sustanciado controles y verificaciones, inherentes al segui miento de perjuicio fiscal registrado en el Organismo, y el reclamo de créditos a su favor contra los responsables de dicho perjuicio, tanto en instancia administrativa como judicial.

Al 31/12/2022 los perjuicios patrimoniales registrados en esta Administración Federal de Ingresos Públicos pueden sintetizarse mediante los siguientes gráficos:





Fuente: PCP 24/2022 - IRAI EF

Referencias:

- SDG OPII = Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior: perjuicios patrimoniales originados por funcionarios pertenecientes a las dependencias impositivas del Interior del país.
- SDG TLA = Subdirección General de Técnico Legal Aduanera: perjuicios patrimoniales originados por funcionarios pertenecientes a las dependencias aduaneras del Interior del país.
- SDG ASJ = Subdirección General de Asuntos Jurídicos: perjuicios patrimoniales -instancia administrativa y judicialoriginados por funcionarios pertenecientes a las dependencias metropolitanas del Organismo.



DCD 14/202

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023



Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Administración Federal de Ingresos Públicos en un todo de a cuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.°152/2002) en el marco de la Ley N.°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión de perjuicios fiscales registrados en el SisRep Web por el período comprendido entre el 02 de enero y el 31 de marzo de 2023 (*Normativa aplicable en el Anexo A*).

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 23 de enero de 2023 y el 17 de abril de 2023 (mayor detalle en el Anexo B).

Se solicitó la opinión de las áreas auditadas y/o con injerencia en el tema aquí tratado (mayor detalle en el Anexo C).

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 17 de abril de 2023 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, a spectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

El trabajo realizado induyó un análisis de pistas electrónicas –ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables de las áreas es íntegra, completa y veraz.

La evaluación de la efectividad del control de a quellos ri esgos que se han pretendido mitigar a yuda a disuadir la concreción de fra ude. Ca be aclarar, que en el desempeño de la labor de auditoría pueden realizarse pruebas a dicionales dirigidas a la identificación de indicadores de fraude ante deficiencias significativas de control, a sí como proceder a informar situaciones presuntamente anómalas o irregulares detectadas en las tareas de auditoría que resulten contrarias a los valores, principios básicos y pautas de comportamiento según lo establecido en el Código de Ética y demás normativa vigente en la materia, para su eventual evaluación por parte del área pertinente.

Se deja constancia que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Subdirección General de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.



Las constancias de cumplimiento mensual de las cargas informáticas del 1er. trimestre 2023 emitidas por el Aplicativo Sis Rep Web de la SIGEN, del 06/02/2023 (enero/2023), del 09/03/2023 (febrero/2023) y del 05/04/2023 (marzo/2023), se encuentran embebidas en este Informe.

Con la emisión del presente Informe se procede al archivo de las actuaciones.



PCP 14/2023

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023

Relevamientos, Verificaciones y/o Constataciones

El Decreto N.°1.154/1997 y las Resoluciones de la Sindicatura General de la Nación Nros. 12/2007 y 192/2002 requieren el seguimiento y registración mensual en el Sistema Informático de Seguimiento de Recuperos Patrimoniales (Sis Rep Web) de los casos en que se persigue resarcir el desequilibrio patrimonial del Estado Nacional ocasionado por el obrar doloso o negligente de los funcionarios públicos del Organismo. A fin de dar cumplimiento con lo oportunamente normado, durante el 1° trimestre 2023, esta Subdirección General ha efectuado el análisis de la información remitida por las distintas dependencias de esta Administración Federal registrando en dicho sistema las novedades producidas de los perjuicios patrimoniales informados. En tal sentido, se han generado las "Planillas de Resumen Mensual" en el aplicativo SisRep Web correspondientes a los períodos enero, febrero y marzo 2023, las que se encuentran embebidas al presente informe.

En virtud de ello, de un total de TREINTA (30) trá mites de perjuicio patrimonial se han registrado novedades en quince (15) de ellos, mientras que, los quince (15) restantes se mantuvieron sin novedades durante el tri mestre informado. Cabe mencionar que no se han registrado nuevos trámites de Gestión de Cobro de resarcimiento patrimonial.

Se deja constancia, que en el 1° trimestre 2023, se han producido dos (2) bajas de perjuicio patrimonial, motivadas por el resarcimiento total al Organismo, a saber:

- ✓ Orden N.°74: baja producida en febrero/2023;
- ✓ Orden N.°82: baja producida en febrero/2023.

Cabe señalar, que el detalle de los perjuicios patrimoniales, como así también, de los importes resarcidos, se encuentran exhibidos en el Anexo D.

PCP 14/2023

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023



Normativa aplicable

	Norma	Vigencia
	RESOL-2023-206-APN-SIGEN - Resolución SIGEN N:°300/2022 - Reglamentación	04/04/2023
	RESOL-2022-300-APN-SIGEN - Papeles de Trabajo Digitales.	01/01/2023
	RESOL-2019-290-APN-SIGEN - Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno.	12/08/2019
Normativa	Resolución N.°172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
general	Resolución N.°152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	28/10/2002
	Disposición DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI - Manual de Auditoría Interna V.6.2.	20/05/2019
	Instrucción General N.º01/2016 (AFIP) - Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de la AFIP respecto de las actuaciones originadas en la Subdirección General de Auditoría Interna (Unidad de Auditoría Interna).	01/03/2016
	Instrucción General N.º01/2016 (SDG AUI) - Instrucción General N.º01/2016 (AFIP). Su reglamentación por la SDG AUI, conforme Punto XI-Disp. Generales, Apartado 7.	09/03/2016

	Norma	Vigencia
	Ley N.°24.156 - Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. Especial Arts. 40, 100, 130 y 131.	29/10/1992
	Decreto N.°1.344/2007 - Reglamento de la Ley N.°24.156 - Aprobación del reglamento Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.	04/10/2007
	Decreto N.°467/1999 – Informaciones Sumarias. Recurso. Sanción no impulsiva. Disposiciones Generales.	14/05/1999
Normativa	Decreto N.°1.154/1997 - Procedimiento para la determinación de la responsabilidad patrimonial de los funcionarios públicos y la intervención que en ella le cabe a la Sindicatura General de la Nación.	11/11/1997
específica	Resolución N.°100/2018 (SGH) - Régimen de Facilidades de Pago y Deudas Incobrables. Anexo.	06/06/2018
	Resolución N.°12/2007 (SGN) - Sistema Informático de Seguimiento del Recupero Patrimonial (SisRep Web), habilitado en la Intranet SIGEN.	23/02/2007
	Resolución N.°28/2006 (SGN) - Ejercicio de Funciones de la SIGEN – Reglamento de Investigaciones Administrativas aprobado por Decreto N.°467/1999.	03/04/2006
	Resolución N.°192/2002 (SGN) - Pautas para informar a la Presidencia de la Nación relacionadas sobre los perjuicios patrimoniales registrados en las jurisdicciones y entidades, y los procedimientos adoptados en cada caso para obtener su adecuado resarcimiento.	09/12/2002
	Disposición DI-2021-72-E-AFIP-AFIP - Régimen de Responsabilidad Patrimonial por Daños Causados al Estado Nacional en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Resolución N.º 1.020/95 (DGI). Su sustitución.".	26/05/2021

PCP 14/2023

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023



Datos Referenciales

	Cargo	Título, Apellido y Nombre
	Subdirectora General de Auditoría Interna	CP. CAMILLETTI, Gabriela Noemí
	Director de Planificación y Control de Legalidad	CP. BALBOA, Jorge José
Equipo de	Jefe del Departamento Control de Legalidad	Abg. INGRATTA, Cristian Andrés
Auditoría	Jefa de la División Auditoría de Cumplimiento Gestión de Recursos	CP. GARCÍA, Gabriela Verónica
	Supervisora	CP. SOLER, Anabella Paula
	Jupervisoru	CP. María Gabriela Steinbaum
	Auditoras	Ag. FORASTIERI, Soledad Susana
		CP. WNOROWSKI, Paula Beatriz

	Cargo	Durante las Tareas de Campo	Durante el Período Auditado
	Subdirector General de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior	Abg. LEBED, Exequiel	Abg. LEBED, Exequiel
	Subdirector General de la Subdirección General de Técnico Legal Aduanera	Abg. ALASIA, Liliana Beatriz	Abg. ALASIA, Liliana Beatriz
	Director de la Dirección de Legal	Abg. SEJEM, Mariano	Abg. SEJEM, Mariano
	Directora de la Dirección de Sumarios Administrativos	Abg. GONZALEZ, Gloria Verónica	Abg. GONZALEZ, Gloria Verónica
	Directora de la Dirección de Personal	CP. SOBRADO FERNÁNDEZ, María Asunción.	CP. SOBRADO FERNÁNDEZ, María Asunción.
	Director de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos	Abg. ESPINOLA, Arnaldo Andrés	Abg. ESPINOLA, Arnaldo Andrés
Autoridades	Jefa del Departamento Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judicial	Abg. ARIAS RELLÁN, Estrella.	Abg. ARIAS RELLÁN, Estrella.
y/o Responsables del área auditada)	Jefa del Departamento Asesoría Legal de Empleo, Información Pública, Datos Personales, Convenios y Regímenes Financiero y Disciplinario (Ex - Departamento Asesoría Legal Administrativa I)	Abg. MARIGO, Sol (desde 04/11/2022)	Abg. MARIGO, Sol (desde 04/11/2022)
	Jefa del Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica	Abg. AICARDI, Analía	Abg. AICARDI, Analía
	Jefe de la División Jurídica 1 - Noroeste	Abg. MELLERETZKY, Rubén	Abg. MELLERETZKY, Rubén
	Jefe de la División Jurídica 2 - Hidrovía	Abg. RODRÍGUEZ, Marcelo Raúl	Abg. RODRÍGUEZ, Marcelo Raúl
	Jefe de la División Jurídica 3 - Pampeana	Abg. HONGAY, Mariano Héctor	Abg. HONGAY, Mariano Héctor
	Jefa de la División Jurídica 4 - Central	Abg. LUCINI, María Pía	Abg. LUCINI, María Pía
	Jefa de la División Jurídica 5 - Patagónica	Abg. GIL, Luciana	Abg. GIL, Luciana
	Jefe de la División Jurídica 6 - Noreste	Abg. SCHEWZOW, Federico Martín	Abg. SCHEWZOW, Federico Martín
	Sector Jurídico La Plata y Campana (Coordinadora)	Abg. AICARDI, Analía	Abg. AICARDI, Analía



PCP 14/2023

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023

TAREAS REALIZADAS:

Descripción	Fecha desde/hasta
Se efectuó la confirmación de apertura de cargo de auditoría.	23/01/2023
Se solicitó a las áreas del Organismo con competencia, mediante los Correos Electrónicos s/N.º (DE COLE) - Enero y Febrero- y Correo Oficial N.º035/2023 (DI PCLE) –Marzo-, la remisión de las planillas de "Determinación de Perjuicio Fiscal" mensuales con las novedades (avances de seguimientos, altas y/o bajas) producidas en cada período del trimestre, respecto de la Gestión de Cobro de cada Perjuicio Fiscal Registrado (PFR) informados en el Sistema SisRep Web de la SIGEN.	27/01/2023 27/02/2022 27/03/2023
Se recibieron las planillas de "Determinación de Perjuicio Fiscal" correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2023 mediante correos electrónicos simples (CE), y notas (CCOO) gestionadas mediante del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).	27/01/2023 al 09/02/2023 24/02/2023 al 13/03/2023 29/03/2023 al 10/04/2023
Se verificó la información contenida en cada una de las planillas de "Determinación de Perjuicio Fiscal", relevando las novedades producidas en cada período del trimestre, tanto en instancia administrativa como judicial de los TREINTA (30) expedientes de perjuicio patrimonial con trámite de Gestión de Cobro iniciado. Asimismo, para los casos tramitados en instancia judicial iniciada, se cotejó que las novedades informadas de los períodos de enero, febrero y marzo de 2023 fueran concordantes con la obrante en el Sistema de Consultas web del Poder Judicial de la Nación (PJN).	01/02/2023 al 09/02/2023 01/03/2023 al 13/03/2023 29/03/2023 al 10/04/2023
Se efectuó la carga remota en la intranet de la SIGEN de cada PFR con trámite de gestión de cobro iniciado en los períodos enero, febrero y marzo de 2023.	06/02/2023 09/03/2023 05/04/2023
Se emitieron los siguientes Memorandos: • IF-2023-00318368-AFIP-DECOLE#SDGAUI (enero/2023). • IF-2023-00606135-AFIP-DECOLE#SDGAUI (febrero/2023). • IF-2023-00772216-AFIP-DECOLE#SDGAUI (marzo/2023).	17/02/2023 28/03/2023 17/04/2023
Se confeccionó el presente Informe de Revisión de Auditoría Interna - Evaluación Final.	13/04/2023 al 17/04/2023

PCP 14/2023

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023



Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia

A continuación, se presenta un detalle de la comunicación establecida entre la comisión auditora y los distintos responsables de las áreas involucradas:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)	
Subdirección Ge	Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior			
27/01/2023	CE s/N.° (DE COLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período enero 2023.	SI	
27/02/2023	CE s/N.° (DE COLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período febrero 2023.	SI	
27/03/2023	CO N.°035/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período marzo 2023.	SI	
Dirección de Pe	rsonal			
27/01/2023	CE s/N.° (DE COLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período enero 2023.	SI	
27/02/2023	CE s/N.° (DE COLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período febrero 2023.	SI	
27/03/2023	CO N.°035/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período marzo 2023.	SI	
Dirección de Su	marios Administrativos			
27/01/2023	CE s/N.° (DE COLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período enero 2023.	SI	
27/02/2023	CE s/N.° (DE COLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período febrero 2023.	SI	
27/03/2023	CO N.°035/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período marzo 2023.	SI	
Departamento (Gestión, Asesoramiento y Coord	inación Judicial		
27/01/2023	CE s/N.° (DE COLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período enero 2023.	SI	
27/02/2023	CE s/N.° (DE COLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período febrero 2023.	SI	
07/03/2023	CE s/N.° (DV ACGR)	2do. Recordatorio: Vto. Período Febrero - Remisión Planilla de Novedades - Res. N.°192-2002 SIGEN.	Si	
07/03/2023	CE s/N.° (DV ACGR)	2da. Recomendación Próximo Período –Resolución SIGEN N.°192/2002-PERJUICIO FISCAL.	Si	
27/03/2023	CO N.°035/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período marzo 2023.	SI	
Departamento Asesoría Legal de Empleo, Información Pública, Datos Personales, Convenios y Regímenes Financiero y Disciplinario (Ex				
Departamento Asesoría Legal Administrativa I)				
27/01/2023	CE s/N.° (DE COLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período enero 2023.	SI	
27/02/2023	CE s/N.° (DE COLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período febrero 2023.	SI	
27/03/2023	CO N.°035/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período marzo 2023.	SI	

PCP 14/2023

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
Departamento A	Asesoramiento y Coordinación Ju	urídica del Interior	
27/01/2023	CE s/N.° (DE COLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período enero 2023.	SI
27/02/2023	CE s/N.° (DE COLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período febrero 2023.	SI
27/03/2023	CO N.°035/2023 (DI PCLE)	Solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal del período marzo 2023.	SI

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	
Subdirección Ge	Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior		
03/02/2023	NO-2023-00223312-AFIP-SDGOPI#DGIMPO	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período enero de 2023.	
06/03/2023	NO-2023-00417341-AFIP-SDGOPI#DGIMPO	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período febrero de 2023.	
05/04/2023	NO-2023-00685737-AFIP-SDGOPI#DGIMPO	CO N.°035/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período marzo de 2023.	
Dirección de Per	sonal		
30/01/2023	NO-2023-00183349-AFIP-DIPERS#SDGRHH	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período enero de 2023.	
27/02/2023	NO-2023-00365845-AFIP-DIPERS#SDGRHH	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período febrero de 2023.	
31/03/2023	NO-2023-00640005-AFIP-DIPERS#SDGRHH	CO N.°035/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período marzo de 2023.	
Dirección de Sur	narios Administrativos		
08/02/2023	NO-2023-00256156-AFIP-DECOSA#SDGRHH	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período enero de 2023.	
02/03/2023	NO-2023-00394979-AFIP-DISUAD#SDGRHH	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período febrero de 2023.	
11/04/2023	NO-2023-00714276-AFIP-DISUAD#SDGRHH	CO N.°035/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las pla nillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período marzo de 2023.	
Departamento G	Gestión, Asesoramiento y Coordinación Judicia	al	
01/02/2023	NO-2023-00201488-AFIP-DEGACJ#SDGASJ	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período enero de 2023.	
07/03/2023	NO-2023-00431180-AFIP-DEGACJ#SDGASJ	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período febrero de 2023.	
04/04/2023	NO-2023-00675182-AFIP-DEGACJ#SDGASJ	CO N.°035/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período marzo de 2023.	
•	Asesoría Legal de Empleo, Información Públic Asesoría Legal Administrativa I)	ca, Datos Personales, Convenios y Regímenes Financiero y Disciplinario (Ex	
03/02/2023	NO-2023-00226315-AFIP-DEALEM#SDGASJ	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período enero de 2023.	
02/03/2023	NO-2023-00399924-AFIP-DEALEM#SDGASJ	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período febrero de 2023.	



PCP 14/2023

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023

Área Fecha	Comunicación	Asunto
31/03/2023	NO-2023-00649753-AFIP-DEALEM#SDGASJ	CO N.°035/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período marzo de 2023.
Departamento A	sesoramiento y Coordinación Jurídica del Interi	ior - División Regional Jurídica 1 – Noroeste
03/02/2023	NO-2023-00220592-AFIP-DVRJU1#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período enero de 2023.
01/03/2023	NO-2023-00378484-AFIP-DVRJU1#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período febrero de 2023.
04/04/2023	NO-2023-00671665-AFIP-DVRJU1#SDGTLA	CO N.°035/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período marzo de 2023.
Departamento A	sesoramiento y Coordinación Jurídica del Interi	or - División Regional Jurídica 2 – Hidrovía
03/02/2023	NO-2023-00221923-AFIP-DVRJU2#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período enero de 2023.
07/03/2023	NO-2023-00436891-AFIP-DVRJU2#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período febrero de 2023.
10/04/2023	NO-2023-00707741-AFIP-DVRJU2#SDGTLA	CO N.°035/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período marzo de 2023.
Departamento As	esoramiento y Coordinación Jurídica del Interio	or - División Regional Jurídica 3 – Pampeana
02/02/2023	NO-2023-00212741-AFIP-DVRJU3#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período enero de 2023.
02/03/2023	NO-2023-00393280-AFIP-DVRJU3#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período febrero de 2023.
05/04/2023	NO-2023-00695016-AFIP-DVRJU3#SDGTLA	CO N.°035/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período marzo de 2023.
Departamento A	sesoramiento y Coordinación Jurídica del Interi	ior - División Regional Jurídica 4 - Central
31/01/2023	NO-2023-00190547-AFIP-DVRJU4#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período enero de 2023.
03/03/2023	NO-2023-00400543-AFIP-DVRJU4#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período febrero de 2023.
31/03/2023	NO-2023-00648653-AFIP-DVRJU4#SDGTLA	CO N.°035/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal - Período marzo de 2023.
Departamento A	sesoramiento y Coordinación Jurídica del Interi	ior - División Regional Jurídica 5 - Patagónica
03/02/2023	NO-2023-00223004-AFIP-DVRJU5#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – Período enero de 2023.
03/03/2023	NO-2023-00410522-AFIP-DVRJU5#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – Período febrero de 2023.
04/04/2023	NO-2023-00674424-AFIP-DVRJU5#SDGTLA	CO N.°035/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – Período marzo de 2023.
Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior – División Regional Jurídica 6 – Noreste		
02/02/2023	NO-2023-00216190-AFIP-DVRJU6#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – Período enero de 2023.
03/03/2023	NO-2023-00407694-AFIP-DVRJU6#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – Período febrero de 2023.
05/04/2023	NO-2023-00694346-AFIP-DVRJU6#SDGTLA	CO N.°035/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – Período marzo de 2023.
Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior – Sector Jurídico - Campana		
27/01/2023	IF-2023-00179011-AFIP-SJADCAMP#SDGTLA.	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de



PCP 14/2023

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023

Área Fecha	Comunicación	Asunto	
		Perjuicio Fiscal – Período enero de 2023.	
13/03/2023	NO-2023-00481652-AFIP-SJADCAMP#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – Período febrero de 2023.	
29/03/2023	NO-2023-00614311-AFIP-SJADCAMP#SDGTLA	CO N.°035/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – Período marzo de 2023.	
Departamento A	Departamento Asesoramiento y Coordinación Jurídica del Interior – Sector Jurídico – La Plata		
09/02/2023	NO-2023-00261054-AFIP-SJADLAPL#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – Período enero de 2023.	
01/03/2023	NO-2023-00383019-AFIP-SJADLAPL#SDGTLA	CE s/N.° (DE COLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – Período febrero de 2023.	
04/04/2023	NO-2023-00673053-AFIP-SJADLAPL#SDGTLA	CO N.°035/2023 (DI PCLE) sobre solicitud de las planillas de Determinación de Perjuicio Fiscal – Período marzo de 2023.	

PCP 14/2023

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023



Detalle de casos con Perjuicio Fiscal registrado en el SisRep Web en Sede Administrativa o Judicial

Orden			Monto a	Sede	Instancia	Novedades 1° Trimesti		stre 2023
SisRep Web	Responsable	Jurisdicción	Resarcir	Administrativa	Judicial Expte.	Enero	Febrero	Marzo
6	XXXX	DE GACJ	\$ 7.440,00	Finalizada	En letra	NO	SI	SI
10	XXXX	DI RMEN	\$ 129.584,76	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
11	XXXX	DI RBBL	\$ 17.768,85	Finalizada	Archivo	NO	NO	SI
13	XXXX	DI RAPT	\$ 7.875,83	Finalizada	No disponible	NO	NO	NO
21	XXXX	DI RMEN	\$ 130.416,27	Finalizada	Archivo En despacho	NO	NO	NO
24	XXXX	DI RJUN	\$ 112.121,04	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
25	XXXX	DE GACJ	\$ 33.249,23	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
26	XXXX	DI RCRI	\$8.876,04	Finalizada	Confronte	NO	SI	SI
29	XXXX	DI RBBL	\$ 38.946,50	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
33	XXXX	DE GACJ	\$ 2.334.928,85	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
34	XXXX	DE GACJ	\$ 38.610,29	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
46	XXXX	DI RLPL	\$ 12.961,00	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
47	XXXX	DI RCOR	\$ 160.158,34	Finalizada	En letra	NO	SI	SI
48	XXXX	DI RTUC	\$ 24.800,00	Finalizada	En Despacho	NO	SI	SI
54	XXXX	DI RCOR	\$ 12.418,63	Finalizada	En letra	NO	NO	SI
55	XXXX	DI RCOR	\$ 142.339,22	Finalizada	A sentencia	NO	NO	NO
57	XXXX	DE GACJ	\$ 483.964,50	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
58	XXXX	DE GACJ	\$ 893.804,58	Finalizada	En letra	NO	SI	SI
59	XXXX	DI RTUC	\$ 42.203,51	Finalizada	En letra	NO	NO	SI
60	XXXX	DI RTUC	\$ 6.050,86	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
61	XXXX	DI RMEN	\$ 94.475,82	Finalizada	En letra	NO	SI	NO
62	XXXX	DE GACJ	\$810.862,39	Finalizada	En despacho	NO	SI	NO
63	XXXX	DI RPAR	\$ 35.375,43	Finalizada	En letra	NO	NO	SI
65	XXXX	DE GACJ	\$ 10.928.210,48	Finalizada	En letra	NO	SI	SI
66	XXXX	DE GACJ	\$ 529.767,69	Finalizada	En letra	NO	SI	SI
67	XXXX	DI RAPT	\$ 49.574,33	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
69	XXXX	DI RTUC	\$14.974,95	Finalizada	En letra	NO	NO	NO
74	XXXX	DE ALEI	\$75.347,76	En proceso	No Aplica	SI	SI-Baja	
82	XXXX	DE GACJ	\$20.623,64	Finalizada	En Despacho	NO	SI-Baja	
83	XXXX	DE GACJ	\$32.313,35	Finalizada	En Letra	NO	NO	NO

Referencia: En celeste se resaltan los casos con novedades producidas en los períodos enero, febrero y marzo de 2023 correspondientes al 1º Trimestre 2023.

PCP 14/2023

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023

1. Detalle del Perjuicio con Gestión de Cobro iniciado en Cuotas - Sede Administrativa:

Orden SisRep Web N.º74 - Responsable Patrimonial XXXX: Iniciado por el ex-Departamento As esoría Legal Administrativa I (SDG ASJ). Convenio de Pago (IF-2022-00340468-AFIP-SDGADF) suscripto el 09/03/2022.

Método: Descuento por recibo de haberes efectuado por la Dirección de Personal (SDG RHH).

El monto total por resarcir ascendió a PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CINCO CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$132.065,23). La responsable patrimonial se obligó a pagarlo en DOCE (12) cuotas i guales y consecutivas de PESOS ONCE MIL CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.005,44) cada una

La Dirección de Personal aportó las liquidaciones de los haberes, donde se verificaron los siguientes descuentos:

Orden	Responsable Patrimonial	Trimestre	Período	Haberes Liq. N.°	Cuotas Ingresadas	Composición de las cuotas			Resarcimiento
SisRep Web						Capital	Interés	Total	Cumplido
	xxxx	Primer/2022	mar-22	16.308	1/12	\$8.221,58	\$ 2.783,86	\$ 11.005,44	\$ 11.005,44
		Segundo/ 2022	abr-22	16.440	2/12	\$ 8.423,83	\$ 2.581,61	\$ 11.005,44	\$ 22.010,88
			may-22	16.621	3/12	\$ 8.631,05	\$ 2.374,38	\$ 11.005,44	\$ 33.016,32
			jun-22	16.779	4/12	\$ 8.843,38	\$ 2.162,06	\$ 11.005,44	\$ 44.021,76
		Tercer/2022	jul-22	16.982	5/12	\$ 9.060,92	\$ 1.944,51	\$ 11.005,43	\$ 55.027,19
74			ago-22	17.165	6/12	\$ 9.283,82	\$ 1.721,61	\$ 11.005,43	\$ 66.032,62
/-			sep-22	17.344	7/12	\$ 9.512,20	\$ 1.493,23	\$ 11.005,43	\$ 77.038,05
		Cuarto/2022	oct-22	17.476	8/12	\$ 9.746,20	\$ 1.259,23	\$ 11.005,43	\$ 88.043,48
			nov-22	17.629	9/12	\$ 9.985,96	\$ 1.019,48	\$ 11.005,44	\$ 99.048,91
			dic-22	17.796	10/12	\$ 10.231,61	\$ 773,82	\$ 11.005,43	\$ 110.054,35
		Primer/2023	Ene-23	17.953	11/12	\$ 10.483,31	\$522,12	\$11.005,43	\$121.059,78
			Feb-23	18.081	12/12	\$10.741,21	\$14.558,39	\$25.299,60	\$146.359,37
	Resarcimiento Total al cierre del 1° trimestre 2023					\$113.165,07	\$33.194,30	\$146.359,37	12 Cuotas

Resarcimiento ingresado al 28/02/2023: ascendió a \$146.359,37 (Cap. \$113.165,07 + Int. \$33.194,30).

Finalizada la carga informática, con el ingreso de la última cuota en el presente período, el Sistema Informático produjo la baja en forma automática.

2. Detalle de Perjuicios con Gestión de Cobro Finalizados - Sede Judicial:

Orden SisRep Web N.°82 – Responsable Patrimonial XXXX: En el Sumario Administrativo N.°88/1999 mediante la Disposición N.°25/2005 (SDG OAM) del 21/12/2005, se declaró la existencia de perjuicio fiscal-faltante de bienes- por la suma que ascendió a PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$20.623,64) de los cuales CATORCE MIL NOVENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$14.095,80) correspondían a intereses.

El 13/12/2007 se promovió la demanda judicial. El 26/11/2020 AFIP presentó la Liquidación por \$53.985,60 (Capital =\$20.623,64 + Interés =\$33.361,96).

El 11/04/2022 el responsable patrimonial acreditó transferencia por un total de \$53.986,00 a la cuenta del Juzgado. Con posterioridad el 14/09/2022 el juzgado s olicitó al BNA acredite los fondos que fueran imputados en la cuenta N.º9971069782 bajo titularidad JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL № 8 SECRETARIA № 15 a fin de que se proceda a transferir la suma de \$ \$53.986 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS) en concepto de CAPITAL a la cuenta número 2979/55 - "INGRESOS NO TRIBUTARIOS" del Banco de la Nación Argentina.



PCP 14/2023

Información sobre el seguimiento de Recupero Patrimonial. Decreto N.°1154/1997; Res. 192/02 SGN y Res. 12/07 SGN. 1° Trimestre 2023

El 01/05/2022 AFIP presentó nueva liquidación por \$76.415,15 (Capital = \$20.623,64 + Interés = \$55.791,51), quedando un remanente a pagar por parte del responsable patrimonial de \$22.999,52 (\$22.429,15 saldo adeudado al 11/4/2022 + \$570,37 interés del 12/4/2022 al 10/05/2022).

El 05/12/2022 se solicita al BNA transfiera el monto que fuera imputado a la cuenta N.º9971069782 bajo titularidad JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL Nº 8 SECRETARIA N.º15 a fin de que se proceda a transferir la suma de \$22.999,52 (PESOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS) en concepto de INTERESES a la cuenta número 0000297955 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA.

El 26/12/2022 la demandada a creditó la transferencia del pago por \$22.999,52 i dentifica do como "doc1574884526" (Nro. DEOX 8041451).

Orden SisRep Web	Responsable Patrimonial	Área	Monto por Resarcir	Ingreso Febr	Resarcido al	
			Resarch	Capital	Interés	28/02/2023
82	XXXX	DE GACJ	\$20.623,64	\$20.623,64	\$56.361,88	\$76.985,52

Resarcimiento ingresado al 28/02/2023: ascendió a \$76.985,52 (Cap. \$20.623,88 + Int. \$56.361,88),

Finalizada la carga informática con el ingreso del último monto transferido, el Sistema Informático produjo la baja en forma automática.



Administración Federal de Ingresos Públicos "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico firma conjunta

BT/	
Niimera	•
Número	٠

Referencia: IRAI EF PCP 14/2023 1°Trimestre 2023 v.SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.